RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2026 – 157827
Título del contrato: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), SERVICIO DE ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES PARA LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Tipo de Contrato: SERVICIOS

Importe de licitación:

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 268.797,73 €
- Importe IVA (21%): 56.447,52 €
- Importe Total (IVA incluido): 325.245,25 €

Importe de adjudicación:

- Importe de adjudicación(IVA excluido): 216.960,14 €
- Importe IVA (21%): 45.561,63 €
- Importe Total de adjudicación (IVA incluido): 262.521,77 €

Tramitación del expediente: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 18 de mayo de 2026, se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), SERVICIO DE ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES PARA LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE», con número de expediente CONTR 2026-157827, en base a la memoria justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Contratación y Administración General, en la que se exponen las razones por las que se hace necesario proceder a la contratación del servicio objeto de esta licitación, y siendo el procedimiento de licitación abierto, con presentación electrónica de ofertas y tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Así mismo, de conformidad al artículo 22.1.c) de Ley 9/2017, al tratarse de una prestación de servicio de las recogidas en el Anexo IV "Servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1.C), 135.5 y la disposición adicional trigésima sexta", no esta sujeto a regulación armonizada al no superar su valor estimado la cantidad de 750.000,00 euros.

Segundo.- Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, el 21 de mayo de 2026 se emitió por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente informe preceptivo n.º AJ-CSMAEA 67/2026, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en esta licitación (en adelante PCAP), adaptándose los pliegos y la memoria justificativa a las consideraciones jurídicas del citado informe con fecha 29 de mayo de 2026.

Tercero.- La contabilización de la autorización del gasto y la fiscalización del expediente, fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 1 de junio de 2026.

Cuarto.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 2 de junio de 2026, se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, se ordena la apertura del procedimiento y la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 25 de junio de 2026 la Mesa de Contratación nombrada al efecto, procedió a la apertura de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1, "Documentación acreditativa de los requisitos previos", presentadas en plazo a través del Portal de licitación electrónica- SiREC. En el citado acto se analizó el contenido de la documentación de las entidades que presentaron proposiciones, a saber:

- UTE COFER SEGURIDAD, S.L. – CENTRO ESPECIAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE ALARMAS, S.A.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
- UTE SECURITY WORLD, S.A. – SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U.
- SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.

Todas las entidades presentaron la documentación acreditativa de los requisitos previos establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sin que observarán defectos u omisiones.

A continuación, de conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", comprobándose que todas las empresas aportaron la documentación correspondiente (Memoria Técnica) de manera correcta, por lo que todo ello se puso a disposición de la Vocal representante del Servicio Proponente para que emita el correspondiente informe de valoración.

Sexto.- Con fecha 16 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, una vez presentado el informe emitido por la Vocal representante del Servicio Proponente el 14 de julio de 2026, en relación con los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor definidos en el Anexo I-apartado 8.A del PCAP, el cual dio las siguientes puntuaciones:

	COFER SEGURIDAD	GRUPO CONTROL	SECURITY WORLD	SEHIVIPRO
Descripción del centro de trabajo y plan de mantenimiento preventivo	**10**	**18**	**21**	**14**
Calidad y exactitud de la descripción técnica de los sistemas instalados	6	6	6	6
Adecuación del plan de mantenimiento preventivo propuesto	4	6	9	6
Calidad del modelo de reporte e indicadores de seguimiento	0	6	6	2
Identificación de posibles mejoras relativas a sistemas de vigilancia	**10**	**10**	**10**	**10**
PUNTUACIÓN TOTAL	**20**	**28**	**31**	**24**

La mesa de contratación aceptó por unanimidad el contenido del informe.

Acto seguido, de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas" .

Realizados los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del PCAP (Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja), se constata por la Mesa de Contratación que no existen ofertas que se puedan considerar anormalmente bajas.

La puntuación final queda de la siguiente forma, aplicando los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el PCAP, obteniéndose las siguientes puntuaciones, clasificadas en orden decreciente:

ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA (puntos 49)	FORMACIÓN PERSONAL SEGURIDAD (10 puntos)	CERTIFICACIONES CALIDAD Y GESTIÓN (7 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE SECURITY WORLD, S.A. – SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U.	47,51	10	7	64,51
SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	47,59	10	4	61,59
UTE COFER SEGURIDAD, S.L. – CENTRO ESPECIAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE ALARMAS, S.A.	49,00	10	2	61,00
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	28,78	10	4	42,78

Acto seguido se procedió a calcular la puntuación total obtenida, teniendo en cuenta la alcanzada en los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre n.º 2) así como la obtenida mediante la aplicación de fórmulas (sobre n.º 3) las cuales son, clasificadas por orden decreciente, las siguientes:

ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
UTE SECURITY WORLD, S.A. – SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U.	31,00	64,51	95,51	1
SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	24,00	61,59	85,59	2
UTE COFER SEGURIDAD, S.L. – CENTRO ESPECIAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE ALARMAS, S.A.	20,00	61,00	81,00	3
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	28,00	42,78	70,78	4

En cada columna se pueden observar las puntuaciones obtenidas en cada apartado, así como la puntuación total.

Se concluye que la oferta más ventajosa es la presentada por UTE SECURITY WORLD, S.A. – SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U., por lo que se acordó requerir a la misma para que aportara por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo y forma establecidos en la Cláusula 10. apartado 7 del PCAP, la documentación previa a la adjudicación.

Séptimo.- Con fecha 13 de agosto de 2026, reunida la Mesa de Contratación, se comprueba que la documentación previa a la adjudicación establecida en la clausula 10.7 apartado 2 del PCAP ha sido presentada en plazo. Examinada dicha documentación por los miembros de la mesa y a la luz de la doctrina casacional, se advirtieron dudas sobre el cumplimiento del requisito de habilitación empresarial o profesional para la explotación de centrales de alarma. Al tratarse de un requisito adicional de capacidad para este contrato, dicha habilitación debe concurrir en todos lo integrantes de la UTE. No constando acreditado el cumplimiento por parte de SECURITY WORLD, SA., se le concede un plazo tres días para su aclaración.

Octavo.- Con fecha 4 de septiembre de 2026, se reunió la Mesa de Contratación para examinar las aclaraciones presentadas por la UTE SECURITY WORLD, S.A.–SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U.. En ellas se manifestó que la empresa SECURITY WORLD, S.A. no dispone de habilitación para la explotación de centrales receptoras de alarmas (CRA). En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad la exclusión de la UTE del procedimiento de adjudicación.

Por ese motivo, procede a requerir para la presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato a la licitadora SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., al ser la siguiente clasificada según el orden de puntuaciones.

Noveno.- Con fecha 17 de septiembre de 2026, la Mesa de Contratación comprueba que la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L. ha sido presentada en plazo y que los documentos aportados son correctos y responden a lo exigido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Así, la Mesa acordó por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato denominado "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), SERVICIO DE ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES PARA LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE» a la entidad SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.-En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II.- El Decreto 200/2026, de 30 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario n.º 15, de 31 de julio de 2026).

III.- El artículo 12 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024), establece que, "*[s]e delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de todas*

aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería".

IV.- Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), SERVICIO DE ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES PARA LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE»(CONTR 2026-157827), a la entidad licitadora SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L. con CIF B-90024100, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación con fecha 17 de septiembre de 2026.

La adjudicación se realiza por el importe y compromisos ofertados por la licitadora, conforme al siguiente detalle:

Importe de adjudicación:

- Importe sin IVA: DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (216.960,14 €).
- Importe del IVA: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.561,63 €)
- Importe con IVA: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (262.521,77 €)

Compromisos ofertados:

- Se compromete a impartir 10 horas o más adicionales a las 20 horas mínimas anuales obligatorias establecidas en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, destinas al personal adscrito a la ejecución del contrato**.**

Los términos y condiciones de la adjudicación son los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la licitadora, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- La duración total del contrato será por un periodo de doce (12) meses, con posibilidad de una única prórroga de doce (12) meses.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de acuerdo con el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, tal como establece el artículo 153.3 de la LCSP.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Por Orden de delegación de competencias de 10 de octubre de 2024 (BOJA N.º 203, de 17 de octubre de 2024)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Guillermo Alameda Martín